



Resolución Ministerial

Nº 062 A-2019-PRODUCE

Lima, 25 FEB. 2019

VISTOS: Los Memorandos Nº s 032 y 078-2019-PRODUCE/UE 003: FCHD-ACP del Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado; el Memorando Nº 202-2019-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Nº 046-2019-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y el Informe Nº 186-2019-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial Nº 567-2018-PRODUCE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, el Ministerio de la Producción y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron los Convenios Nº GRT/MC-14159-PE “Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo de Múltiples Donantes para la Iniciativa de Energía Sostenible y Cambio Climático” y Convenio Nº ATN/OC-14160-PE “Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino – Costero del Perú”, con el objetivo de cooperar en la ejecución de un Proyecto de adaptación al cambio climático del sector pesquero y del ecosistema marino costero, a fin de contribuir con la reducción de la vulnerabilidad de las comunidades costeras a los impactos del cambio climático sobre los ecosistemas marino costeros;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 344-2014-PRODUCE, se designó a la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, como la unidad encargada de ejecutar el citado proyecto, conforme a lo establecido en los Convenios a que se refiere el considerando precedente;

Que, asimismo, con carta del Banco Interamericano de Desarrollo Nº 1010/2018, el Banco otorga la ampliación de plazo del proyecto, hasta el 27 de diciembre de 2018, siendo el periodo de cierre hasta 90 días calendario contados a la fecha de culminación, según lo indicado en las normas generales aplicables a las cooperaciones técnicas no reembolsables;

Que, con los Memorandos Nº s 032 y 078-2019-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP, el Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A



Comer Pescado, remite los Informes N°s 003 y 006-2019-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP/UPP del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora, y solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, provenientes de los Saldos de Balance al 31 de diciembre 2018 hasta por un total de S/ 81 492,00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de los cuales el monto de S/ 27 512,00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) corresponde a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y S/ 53 980,00 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) corresponde a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, a través de los informes mencionados en el considerando precedente, la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado sustenta la incorporación de dichos recursos, precisando que los ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados serán destinados a financiar el mantenimiento preventivo del Centro de Datos y a mantener la capacidad operativa de la citada unidad ejecutora, mientras que los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias serán destinados a financiar dos actividades pendientes de culminación que cuentan con la No Objeción del BID y que corresponden a obligaciones contraídas en el marco del citado proyecto;



Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;



Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF del 30 de enero de 2019, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, estableciendo en su Anexo N° 1 entre otros, para el Pliego 038. Ministerio de la Producción un límite máximo de incorporación de mayores ingresos por saldos de balance para financiar gasto corriente hasta por la suma de S/ 7 120 658,00 por toda fuente de financiamiento, exceptuándose en su aplicación de los mencionados límites, los gastos que se financian con cargo a los recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas,





Resolución Ministerial

diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios específicos, tal como establece en el literal a) del artículo 3 del mencionado decreto supremo;

Que, en el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 se establece que, conforme a lo señalado en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Así también dispone que, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la mencionada Directiva, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN. Así también, el numeral 34.1 del artículo 34 de la mencionada Directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, mediante el Memorando N° 202-2019-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 046-2019-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión en materia presupuestaria y considera procedente la incorporación de los recursos provenientes de Saldos de Balance del año 2018, en el Presupuesto Institucional 2019 de la Unidad Ejecutora N° 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por un total de S/ 81 492,00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 27 512,00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) corresponde a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y S/ 53 980,00 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) corresponde a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, y propone un proyecto de Resolución Ministerial que autorice dicha incorporación, por ser concordante con la normatividad presupuestaria vigente;



Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora N° 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma total de S/ 81 492,00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento, de acuerdo con el detalle indicado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 81 492,00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 27 512,00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) corresponde a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y S/ 53 980,00 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) corresponde a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
1	: Ingresos Presupuestarios
1.9	: Saldo de Balance
1.9.1	: Saldo de Balance
1.9.1.1	: Saldo de Balance
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance
	27 512.00
SUB TOTAL 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	<u>27 512.00</u>





Resolución Ministerial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias.	
1	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldo de Balance	
1.9.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	53 980.00
SUB TOTAL 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		<u>53 980.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>81 492.00</u> =====

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 038. Ministerio de la Producción	
UNIDAD EJECUTORA	: 003: Fomento al Consumo Humano Directo- A Comer Pescado	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	: 5003654 Fomento del Consumo de Productos Hidrobiológicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		<u>27 512,00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias.	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		<u>53 980,00</u>
TOTAL EGRESOS	S/.	<u>81 492,00</u> =====



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción instruye a la Unidad Ejecutora N° 003 - Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

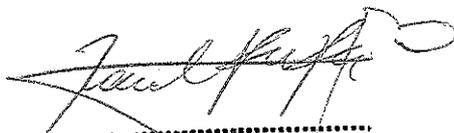


Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia a lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese,


.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción